

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



INSTITUTO PARA EL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE
AGUAZUL NIT 844.000.963-1

**PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

Fecha de Emisión: 26-08/2025

Versión: 01



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE AGUAZUL



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDRA-SAMC-008-2026

PROCESO LIMITADO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL
MUNICIPIO DE AGUAZUL

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS MEDIA MARATÓN CASANARE Y RUNNING AGUAZUL 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA N°318 DEL 07 DE JULIO 2026.”

Aguazul, Casanare 14 de septiembre 2026

Cra.19 con Cl. 20 ESQUINA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONCHA ACUSTICA
MUNICIPIO DE AGUAZUL

CELULAR: 3202148303 - TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co [notificaciones judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

INTRODUCCION

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios de transporte, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS MEDIA MARATÓN CASANARE Y RUNNING AGUAZUL 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA N°318 DEL 07 DE JULIO 2026.”**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co> y contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co

La selección del contratista se realiza a través de un proceso de selección en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en la cual seleccionará la oferta más favorable para el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano.
2. Examinar rigurosamente los estudios previos, especificaciones técnicas, el contenido de los pliegos de condiciones, los documentos del mismo, formatos, anexos y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente Pliego de Condiciones.
4. Examinar las fechas de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
8. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto para

2

CRA.19 CON CALLE 20 ESQUINA CONCHA ACUSTICA – MUNICIPIO DE AGUAZUL
CELULAR: 3202148303 - TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

- el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
9. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
 10. Suministrar toda la información requerida en el presente documento.
 11. Cumpla las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
 12. Sólo mediante Adenda se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
 13. El proponente deberá identificar su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
 14. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de los pliegos de condiciones, antes de la fecha límite previsto para solicitar aclaraciones frente al mismo.
 15. Tener en cuenta el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
 16. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento y en lo que a ello diera lugar.
 17. Revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente Pliego de Condiciones.
 18. Elaborar los aspectos técnicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
 19. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas radicadas con posterioridad a la hora fijada para el efecto. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA. será la señalada por la página <http://horalegal.sic.gov.co>, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso a la Entidad.
 20. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
 21. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones y Pliego de Condiciones Definitivo, adendas (cuando a ello hubiere lugar), anexos, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA. y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
 22. Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
 23. El proponente deberá obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.
 24. Todos los documentos públicos y privados otorgados en países NO miembros del Convenio de La Haya de 1961, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio y Resolución 4300 de 2012. En el evento de documentos públicos y privados, expedidos por

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

- autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.
25. La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
 26. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El proponente que resulte adjudicatario, para firmar el contrato, deberá presentar la traducción oficial que deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente, siempre que el sello de la apostilla o la autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la persona que hace la traducción es un traductor oficial en dicho país. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos.
 27. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.
 28. Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar las condiciones del proponente, deberán presentarse con los respectivos sellos consulares y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos, expedidos en países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.
 29. Los documentos que integran la propuesta se podrán presentar en copia simple.
 30. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar éstos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 842 de 2003.
 31. Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
 32. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
 33. El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

34. Toda consulta podrá formularse por escrito y radicarse en la Carrera 19 con calle 20 esquina concha acústica oficina del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA. de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:30 pm o en el correo electrónico contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co. En ningún caso El Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA. atenderá consultas telefónicas ni personales

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

35. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso.
36. En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.
37. Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica (Anexo Adjunto No. 9 – Propuesta Económica), se deben atender las siguientes recomendaciones.
 - ✓ Presente única y exclusivamente los Anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.
 - ✓ Diligencie y verifique la totalidad de los Anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.
 - ✓ No oculte, suprima o elimine actividades o componentes, dado que todos los ítems solicitados son indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual.
 - ✓ No modifique, altere o elimine las descripciones, unidades de medida y cantidades de cada una de las actividades requeridas.
 - ✓ Verifique que cada uno de los valores ofertados en el medio magnético, no contenga cifras ocultas que no se vean reflejados en el original de la propuesta.
 - ✓ Ajuste al peso todos los valores solicitados en el Anexo Adjunto No. 9 – Propuesta Económica.
 - ✓ Verifique todas las operaciones aritméticas en los anexos solicitados, dado que los valores obtenidos, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta, si supera el valor del presupuesto oficial.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 CONVOCATORIA A VEEDURIAS

Importante: En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de los Artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la Ley 850 de 2003, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 1 Compromiso Anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01



1.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA

EL Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA, se reserva el derecho y la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus propuestas en cualquier momento. De encontrar falsedad o engaño en los certificados o documentos probatorios de los factores habilitantes para participar o en los factores materia de evaluación procederá a rechazar la propuesta o revocar la adjudicación o darle aplicación al Artículo 44 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles o de cualquier índole que fueren procedentes.

1.5 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

En Aguazul Casanare en la Carrera 19 con calle 20 esquina concha acústica oficina del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA. de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:30 pm o en el correo electrónico contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDRA-SAMC-008-2026**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA por canales distintos a los mencionados, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA. debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.6 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS TRAMITADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 251 del Código General del Proceso.

Los formatos y formularios del Pliego de Condiciones que sean diligenciados en el exterior no deben presentarse legalizados.

1.8 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada al Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

2.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, de manera independiente, u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley.
- ✓ Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- ✓ Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- ✓ Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este pliego.
- ✓ Que el objeto social o la actividad mercantil tenga relación directa o les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- ✓ Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta, además:

Los proponentes deberán suscribir un documento en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal (Anexo No. 03 o 04), en el cual deberán indicar las normas básicas

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01



que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA. Deben igualmente someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones que le sean aplicables.

2.1.1 Conflictos de interés

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE

3.1 UBICACIÓN

MUNICIPIO DE AGUAZUL

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos obligatorios, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. El oferente deberá atender las especificaciones técnicas, exigidos por el IDRA para cada uno de los servicios, los cuales se encuentran detallados en las fichas técnicas Anexo al presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo, así como siguen a continuación:

EVENTO N°1

RESPECTO DEL APOYO LOGISTICO AL EVENTO DENOMINADO MEDIA MARATON DE CASANARE

1. SONIDO Y LOGÍSTICA

1.1 Pantallas LED

Se requiere el alquiler de cuatro (4) pantallas LED de alta resolución, con dimensiones de cuatro (4) metros de ancho por dos (2) metros de alto, diseñadas para ofrecer una excelente calidad de imagen y visibilidad tanto en entornos interiores como exteriores. El servicio deberá incluir el transporte, cargue, descargue e instalación de las pantallas en el lugar de realización del evento.

1.2 SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL

Se requiere el alquiler de dos (2) sistemas de sonido profesional de 15.000 watts, con sistema Line Array y estructura adecuada para montaje aéreo, consola digital de diez (10) canales habilitados

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

para monitoreo de instrumentos y voces, sistema de procesamiento de audio, micrófonos inalámbricos y alámbricos, así como los accesorios complementarios necesarios para su correcto funcionamiento. El contratista deberá garantizar igualmente la logística correspondiente al cargue, descargue e instalación de todos los equipos.

1.3 TARIMA PRINCIPAL

Se requiere el alquiler, transporte, montaje y desmontaje de una (1) estructura principal (tarima), destinada al punto de salida del evento Media Maratón Casanare–Aguazul 2026, garantizando su adecuada instalación y funcionamiento durante el desarrollo de la actividad.

EVENTO N°2

RESPECTO DEL APOYO LOGISTICO AL EVENTO DENOMINADO RUNNIG 2026

1. JUZGAMIENTO

1.1 PERSONAL DE JUZGAMIENTO

Se requiere la participación de diez (10) personas naturales que acrediten curso de juzgamiento en la disciplina deportiva de ATLETISMO o experiencia mínima en la participación como jueces en un (1) campeonato de ATLETISMO. Unidad: Día. Cantidad: Uno (1).

2. HIDRATACIÓN Y REFRIGERIO

2.1 PUNTO DE HIDRATACIÓN

Se requiere el suministro de quince (15) puntos de hidratación para el consumo durante la realización del evento. Cada punto consta de un (1) dispensador con nevera, con extensión, debiéndose garantizar durante todo el evento una disponibilidad mínima de 132,3 litros de agua, equivalentes a siete (7) botellones, vasos de cartón de siete (7) onzas y dispensador de agua que permita mantenerla fresca. El punto de hidratación deberá permanecer disponible durante toda la jornada y será instalado en un lugar visible con todos los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento. Unidad: Unidad. Cantidad: Quince (15).

2.2 PUNTO DE FRUTA

Se requiere la instalación de dos (2) puntos de fruta, conformados por banano, mandarina y manzana. Cada punto deberá contar con carpa y stand donde se garantice la adecuada entrega de la fruta a los participantes. Unidad: Unidad. Cantidad: Dos (2).

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

3. Sonido

3.1 SISTEMA DE SONIDO

Se requiere el alquiler de dos (2) sistemas de sonido de 15.000 watts, con sistema de Line Array y estructura adecuada para sistema aéreo, consola digital de diez (10) canales habilitados para monitoreo de instrumentos y voces, sistema de procesos de audio, micrófonos inalámbricos y alámbricos, así como los accesorios complementarios necesarios. Se deberá garantizar igualmente la logística correspondiente al descargue y cargue de todos los elementos. Unidad: Unidad. Cantidad: Dos (2).

4. LOGÍSTICA

4.1 COORDINADOR GENERAL

Se requiere un Coordinador General que haya participado en mínimo tres (3) eventos de Running. Unidad: Día. Cantidad: Uno (1).

4.2 COORDINADORES DE ÁREA

Se requieren tres (3) Coordinadores de Área que hayan participado en mínimo un (1) evento de Running. Unidad: Día. Cantidad: Uno (1).

4.3 INSTRUCTOR DE AERÓBICOS

Se requiere una (1) persona natural que funja como instructor de aeróbicos para la calistenia. Unidad: Día. Cantidad: Uno (1).

4.4 PERSONAL DE LIMPIEZA

Se requieren cincuenta (50) personas naturales que garanticen la limpieza y acondicionamiento de los escenarios y baños requeridos para el evento a todo costo. Unidad: Día. Cantidad: Uno (1).

4.5 PERSONAL LOGÍSTICO Y DE SEGURIDAD

Se requiere personal con experiencia certificada en mínimo cinco (5) eventos masivos, identificado con prendas distintivas, elementos de seguridad y radios de comunicación. Deberá desarrollar funciones de vigilancia, control de accesos, medidas persuasivas de seguridad, comunicación permanente con la organización del evento, autoridades de policía y organismos de socorro, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente a Gestión del Riesgo para eventos masivos. El servicio incluye disponibilidad durante ocho (8) horas, así como alimentación, hidratación y refrigerio durante la jornada. Unidad: Unidad. Cantidad: Veinticinco (25).

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

4.6 MOBILIARIO PROTOCOLARIO

Se requiere una mesa con mantel y carpeta, centro de mesa con flores naturales y sillas vestidas. El servicio incluye transporte y logística en el área urbana. Unidad: Día. Cantidad: Uno (1).

4.7 SPEAKER

Se requiere un Speaker o narrador de Running con experiencia certificada en mínimo cinco (5) eventos. Unidad: Día. Cantidad: Uno (1).

4.8 CINTA DE SEÑALIZACIÓN

Se requiere el suministro de cinta de señalización de peligro amarilla de quinientos (500) metros. Unidad: Unidad. Cantidad: Diez (10).

4.9 PASACALLES INFORMATIVOS

Se requiere el suministro de pasacalles informativos en banner, con dimensiones de cinco (5) metros de ancho por setenta (70) centímetros de alto. Unidad: Unidad. Cantidad: Seis (6).

4.10 NÚMEROS PARA COMPETIDORES

Se requiere el suministro de números en banner de veintitrés (23) centímetros por veinte (20) centímetros, con ganchos metálicos. Unidad: Unidad. Cantidad: Mil (1.000).

4.11 BAÑOS PORTÁTILES

Se requiere el alquiler de baños portátiles para eventos al aire libre. El servicio incluye la instalación de unidades autónomas, insumos químicos biodegradables y el mantenimiento periódico mediante succión y limpieza. Unidad: Unidad. Cantidad: Ocho (8).

4.12 MESAS

Se requiere el alquiler de mesas plásticas cuadradas de noventa (90) centímetros por noventa (90) centímetros y setenta y un (71) centímetros de altura. Unidad: Unidad. Cantidad: Veinte (20).

4.13 SILLAS

Se requiere el alquiler de sillas plásticas sin brazos, fabricadas en material polipropileno, con medidas de alto ochenta y siete punto cinco (87.5) centímetros, ancho cuarenta y seis punto cinco (46.5) centímetros y largo cincuenta y dos punto cinco (52.5) centímetros. El servicio incluye traslado, cargue y descargue en el sitio indicado por la supervisión. Unidad: Unidad. Cantidad: Cuarenta (40).

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

4.14 PIROTECNIA FRÍA (SPARKULAR)

Se requiere el servicio especializado de efectos especiales mediante equipos electrónicos de pirotecnia fría tipo Sparkular o equivalente, diseñados para la proyección vertical controlada de partículas incandescentes de baja temperatura, generadas mediante el calentamiento de un compuesto granulado especial, sin combustión de pólvora tradicional, sin llama abierta, sin detonación y con mínima emisión de humo. Este sistema permite la creación de efectos visuales de alto impacto para ceremonias de inauguración, clausura, premiaciones, actos protocolarios, espectáculos artísticos, eventos deportivos, institucionales y culturales, garantizando altos estándares de seguridad para participantes, público, escenarios y equipos técnicos. El servicio deberá incluir el suministro, transporte, instalación, programación, operación técnica, insumos consumibles, supervisión durante el evento y desmontaje de los equipos, ejecutado por personal capacitado y con experiencia en el manejo de efectos especiales. Unidad: Unidad. Cantidad: Uno (1).

4.15 CAÑÓN VENTURY

Se requiere el alquiler de cañón Ventury profesional para efectos especiales, operado mediante sistema de aire comprimido o CO₂, destinado a la generación de explosiones de papel metalizado durante ceremonias de inauguración, premiación, clausura y actividades protocolarias de eventos deportivos, recreativos y culturales. El servicio deberá incluir seis (6) disparos o explosiones de papel metalizado, suministro de papel metalizado tipo confeti en colores acordes al evento, equipos, accesorios, mangueras y conexiones necesarias para su funcionamiento, carga de CO₂ o sistema de impulsión requerido para la operación, transporte, instalación, operación y desmontaje del equipo, personal técnico capacitado para la manipulación y ejecución del efecto especial, pruebas de funcionamiento previas al inicio del evento y cumplimiento de las condiciones de seguridad para espectáculos públicos. Unidad: Unidad. Cantidad: Seis (6).

4.16 ORGANISMOS DE SOCORRO

El contratista deberá garantizar el acompañamiento de los organismos de socorro y seguridad, según lo determinado en el plan de contingencia propuesto por el proponente y avalado por el Comité de Gestión del Riesgo, garantizando igualmente la disponibilidad de ambulancia a todo costo. Unidad: Día. Cantidad: Dos (2).

4.17 TARIMA PRINCIPAL

Se requiere el alquiler, transporte, montaje y desmontaje de la estructura principal correspondiente al punto de salida del evento. Unidad: Unidad. Cantidad: Uno (1).

5. INCENTIVOS

5.1. Camisa con reflectivo delantero y trasero en Poliéster deportivo (Dry Fit – microfibra) 100%; tela liviana, transpirable y secado rápido, para uso en actividades recreativas y deportivas. Incluido empaque en bolsa quirúrgica de 50 cm x 50 cm. UNIDAD – 1000.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

5.2. Viseras curvas rígida con reflectivo: material plástico o fibra prensada (Poliéster) con reflectivo, estampado, sublimación o bordado, recubierta en tela, que ofrece una óptima protección contra los rayos solares y reduce el deslumbramiento; Cinta ajustable: Con sistema de velcro, broche plástico o elástico, para adaptarse a diferentes tallas de manera práctica. Talla: Única, ajustable (unisex). UNIDAD – 1000.

5.3. PODIUM 500 MTS: Juego de uniformes de competición, con diseños y colores diferentes según los equipos, en tela deportiva textil grueso pesado y elastico, composicion 100% poliéster gramaje 150 gr+/-metro cuadrado, tejido de puntos sin manchas sublimadas 100%, de alta calidad, costa de camiseta y medias; con tallas desde la XS a la M, diseño y tallas serán suministrados a la firma del acta de inicio del negocio jurídico, demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas, •CAMISETA manga corta y cuello en "V" debidamente numerada en la espalda y el frente; Los números de uno a dos dígitos, los de la espalda tendrán un mínimo de 18 cm de altura por 8 cm de ancho y un grosor de las líneas de 3.5 cm cada uno; los del frente de 6 cm de altura por 4 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior, con el nombre de AGUAZUL, e IDRA, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 6 cm por 6 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indra de 3 cm de alto por 7 de ancho y manga derecha con dos (2) Logos de la Aguazul de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. • PANTALONETA encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 8 cm de altura, por 2 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, con el Logo de IDRA del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo al evento en la otra pierna, de 6 cm de alto por 6 cm de ancho aproximadamente, para niños, • MEDIAS deportivas largas (par o dos (2) unidades) en material 100% nylon, 40 cms de diámetro con resorte de refuerzo, colores y diseño concordantes con la camiseta y pantaloneta (Especificaciones y diseños aprobados por IDRA).

5.4. PODIUM 3ER PUESTO: GAFAS PARA DEPORTES AL AIRE LIBRE (running), protección UV400, almohadillas antideslizantes. Fabricadas en marco policarbonato ultraligero. CALIDAD & DETALLES: Gafa unisex (Running); Lentes categoría 3; Lente con protección UV400; Lente color base rosado/amarillo/azul/violeta degradado efecto espejo; Marco transparente con patas color gris; Marco en policarbonato de alta calidad; Almohadilla negra antideslizantes para mayor agarre con el sudor; Diseño Wayfarer que se adapta a todo tipo de rostros; Medidas: Frontal: 165 mm, Alto 59 mm, Patas 130 mm; Incluye: caja, paño, bolsa y set de stickers decorativos.

5.5. PODIUM 2DO PUESTO: : SMARTWATCH BAND 11 METAL NEGRO: Características del producto: Tipo de pantalla: AMOLED; Con Bluetooth; Duración de la batería: 2 semanas; Es resistente al agua; Diseño de la malla: Deportivo; Tamaño de la pantalla: 1,62 "; Tipo de pantalla: AMOLED; Material de la malla: Fluoroelastómero; Color de la malla: Negro; Tipo de malla: Deportiva; Bisel del reloj; Material del bisel: Aluminio; Color del bisel: Negro.

5.6. PODIUM 1ER PUESTO: TENIS RUNNING UNISEX: Corte clásico; Corte clásico; Cordones; Exterior de tela; Plantilla OrthoLite; Media suela CLOUDFOAM; Exterior de malla contra sudor liviano y transpirable; Suela de caucho; Peso: 317 g; Caída de la media suela: 8 mm (talón: 30 mm/empeine: 22 mm); Color del artículo: Dark Blue / Cloud White / Matte Silver.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

Desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las obligaciones descritas para el contratista en los estudios previos, pliegos de condiciones y minuta del contrato.
2. Cumplir a cabalidad los cronogramas de los eventos deportivos evento y el plazo de ejecución del contrato.
3. Informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual.
4. Velar porque se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos aplicables para el cabal desarrollo del objeto contractual.
5. Garantizar el registro completo y oportuno de la información en la matriz o herramienta establecida por el IDRA, asegurando la correcta consolidación de los datos de los grupos etarios y de la comunidad beneficiaria de los eventos programados, conforme a los lineamientos y parámetros definidos en la ficha técnica.
6. Suscribir las pólizas que correspondan para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.
7. Suscribir el acta de inicio y Presentar los informes, facturas de cobro y demás documentos que requiera la supervisión de manera oportuna.
8. Prestar el servicio a todo costo, sin que implique mayores erogaciones al IDRA, distintas a las señaladas en el presupuesto oficial y oferta presentada.
9. El contratista deberá responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.
10. Disponer de la documentación de su competencia, cuando sea solicitada por el IDRA y atender oportunamente los trámites necesarios ante las autoridades competentes.
11. Organizar y disponer la logística necesaria para el logro del objeto del contrato.
12. Garantizar un servicio de alta calidad.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Es obligación del contratista, mantener indemne al IDRA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual hasta la liquidación definitiva del contrato.
15. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor y/o interventor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.

Obligaciones del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul I.D.R.A.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

1. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
2. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
3. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
4. Verificar, revisar y aprobar por el supervisor designado el cumplimiento de las actividades y las especificaciones técnicas solicitadas, como requisitos previos e indispensables a realizar cada una de las actividades a contratar.
5. Suministrar la documentación al contratista que se requiera para el cabal desarrollo del objeto contratado.
6. Cumplir con la forma de pago estipulada.
7. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
8. Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

Productos para entregar en cumplimiento del objeto contractual:

Informes de actividades en el cual debe señalar y anexar:

- Registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas en medio magnético (TIPO USB) y físico a color con alta resolución.
- Presentar informes individuales de cada una de las actividades contratadas donde se refleje el desarrollo de las mismas.
- Presentar un (01) Informe de actividades final consolidado de la totalidad de actividades ejecutadas en el contrato, incluyendo registro fotográfico físico a color con alta resolución.
- Presentar paz y salvo por todo concepto de todo el recurso humano contratado o vinculado laboralmente y de los subcontratos derivados en la ejecución del contrato.
- Entregar la totalidad de los artículos descritos en la ficha técnica en el Almacén del IDRA, ubicado en la carrera 19 con calle 20 esquina concha acustica. El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato el día y la hora de entrega de los suministros, presentar la respectiva remisión para el ingreso de los bienes al almacén y aportar un registro fotográfico en el que se evidencie cada uno de los bienes y materiales adquiridos en relación con cada evento a realizar.
- Las demás asignadas por el gerente o supervisor de acuerdo al objeto contractual.

3.3 PRESUPUESTO

El valor del contrato para todos los efectos presupuestales, fiscales y tributarios, será de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$265.300.986).**

3.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", los proponentes

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01	

deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1082 de 2015.

La clasificación es la ubicación del proponente que éste mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, cada uno de los contratos con los cuales se acredite la experiencia, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y estar calificados en CINCO (5) códigos de los relacionados del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC siguientes, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Equipos y Suministros para impresión, fotografía y audiovisuales (45000000)	Equipos de audio y video para presentación y composición (45110000)	Atriles, sistemas de sonido y accesorios (451115000)
Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos (93000000)	Ayuda y asistencia Humanitaria (93130000)	Preparación y alivio de Desastres (93131800)
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos (80000000)	Servicios de recursos humanos (80110000)	Servicios de personal temporal (80111600)
Ropa, maletas y productos de aseo personal (53000000)	Ropa (53100000)	Uniformes (53102700)
Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios (48000000)	Equipos de servicios de alimentación para instituciones (48100000)	Distribuidores automáticos de comida y bebida (48101700)
Ropa, maletas y productos de aseo personal (53000000)	Calzado (53110000)	Calzado deportivo (53111900)
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento (90000000)	Artes interpretativas (90140000)	Deportes aficionados y recreacionales (90141700)
Ropa, maletas y productos de aseo personal (53000000)	Ropa (53100000)	Camisetas (53103000)
Ropa, maletas y productos de aseo personal (53000000)	Ropa (53100000)	camisas y blusas (53101600)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación (49000000)	Equipo y accesorios para deportes (49220000)	Accesorios para deporte (49221500)
Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo (52000000)	Electrónica de consumo (52160000)	Equipos audiovisuales (52161500)

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA contempla para la financiación del presente proceso y respaldo de las obligaciones que se contraigan en desarrollo del mismo este proceso con cargo a los recursos establecidos, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal del año 2026 que se indica a continuación:

No. De CDP	Fecha CDP	Valor CDP
2026000158	12/08/2026	\$265.300.986,00

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA ha estimado el presupuesto oficial máximo para el cumplimiento del presente objeto contractual en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$265.300.986).**

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos nacionales y municipales, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor corregido de la oferta, no podrá exceder del valor del presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda.

3.6 SOPORTE ECONÓMICO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la Doctora SANDRA TIBISAY BERNAL BARON como gerente del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, definió el presupuesto oficial del proceso de selección a adelantar, teniendo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, plazo, forma de pago y conforme a los siguientes aspectos:

Para llevar a cabo los procesos contractuales, se tomó como referencia el **estudio de mercado** realizado previamente, el cual se encuentra debidamente respaldado por las **cotizaciones**

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01	

recopiladas en el marco de la Transferencia N°3, conforme a lo establecido en la Resolución N°318 del 07 de julio de 2026 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA TRANSFERENCIA AL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL – IDRA"**. Dicho estudio permitió establecer parámetros comparativos de precios y condiciones del mercado, garantizando así una base objetiva y acorde a la normativa vigente. **VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO.**

En los valores de los ítems cotizados, se incluyeron los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del objeto a contratar, conforme lo señalado en la solicitud de cotización, encontrándose dentro de los costos indirectos lo siguiente:

El valor del presupuesto oficial incluye:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Estampilla Pro adulto mayor	4.3%
Tasa Pro deporte y recreación	2.5%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Justicia familiar	2%

De esta manera se establece el oficial por el **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$265.300.986)** el cual incluye los costos indirectos como son impuestos y legalización del contrato en que debe incurrir el contratista, pólizas y los demás gastos que se deriven directa o indirectamente en cumplimiento del objeto contractual.

3.7 TIPO DE CONTRATO

La entidad convocante, se propone ejecutar el servicio determinado en este documento mediante la celebración de **CONTRATO DE SERVICIOS**, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las condiciones consignadas en el presente Pliego de Condiciones.

3.8 FORMA DE PAGO

El IDRA previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, entregará al contratista a título de anticipo una suma de cuarenta (40%) del valor total del contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y la certificación de apertura de una cuenta de ahorros a nombre del número del contrato.

El valor total del contrato será cancelado de la siguiente forma: El cien (100%) del valor total del contrato mediante actas parciales, previa amortización del respectivo anticipo, conforme al avance de ejecución, verificado y aprobado por el supervisor del contrato, esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01



la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

3.9 PLAZO DEL CONTRATO

TRES (03) MESES

El plazo de ejecución se adelantará con independencia a los pagos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal del contrato, éste deberá comunicar tales hechos por escrito al Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, a través del Gerente o a quien delegue para tal efecto y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán modificaciones al contrato y se ampliará la garantía correspondiente.

4. REQUISITOS HABILITANTES

El Decreto 1082 de 2015, fijó en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3, fijó en el Artículo 10, los requisitos habilitantes contenidos en el Registro Único de Proponentes - RUP (capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia), y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, que se indicarán en los presentes pliegos de condiciones para presentar oferta.

De acuerdo con el Registro Único de Proponentes - RUP, se verificará la capacidad jurídica, financiera, organizacional y condiciones de experiencia, de quienes participen en el proceso de selección, cumplan con los requerimientos técnicos, ambientales, legales y económicos estimados por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA

Se verificarán los requisitos habilitantes, que constituyen el mínimo de exigencias jurídicas, financieras, organizacionales y experiencia que, de acuerdo con la naturaleza del contrato a suscribir, se consideran indispensables por parte del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, para participar en el presente proceso de selección; y que le permitirán determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley, por los presentes estudios previos, pliegos de condiciones.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura que reúnan los requisitos habilitantes mínimos exigidos por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA para participar.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, no otorgan puntaje, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de **Habilitado** o **No Habilitado** para participar, a través de términos como **Cumple / No Cumple**, dependiendo del cumplimiento u omisión de los mismos.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Pública se estructurará bajo un esquema simple de **Cumple - No cumple** en estricto apego de los criterios establecidos en el Artículo 5 de la Ley 1150 en materia de requisitos habilitantes, y en el proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyen los factores de escogencia o comparación. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta el término establecido por la Entidad.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

La verificación de los aspectos jurídicos, financieros, capacidad organizacional, experiencia y de los requisitos técnicos mínimos, será realizada por un Evaluador del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitadas, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetivos que se señalan en el Pliego de Condiciones para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta calificación determinará los adjudicatarios de este proceso de selección.

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación consistente:

- ✓ Verificación de los requisitos habilitantes
- ✓ Asignación de puntaje económico y ofrecimiento más favorable
- ✓ Asignación de puntajes adicionales
- ✓ Determinación del proponente adjudicatario

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, distribuidos de la siguiente manera:

Factor de Evaluación	Método de Evaluación	Resultado de la Evaluación
Capacidad Jurídica	Verificación de Cumplimiento	Cumple / No Cumple

21

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

Capacidad Financiera	Verificación de Cumplimiento	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Verificación de Cumplimiento	Cumple / No Cumple
Experiencia Técnica	Verificación de Cumplimiento	Cumple / No Cumple

Serán habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de "Cumple". Las proponentes cuyas propuestas sean "habilitadas", podrán ser evaluadas.

4.1 HABILITANTES JURÍDICOS

Son la serie de documentos de orden legal que deben aportar cada uno de los proponentes, incluyendo aquellos que se presenten bajo la figura de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato, al igual que verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que sobre la materia están reguladas.

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presenta la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al español, deben ser traducidos al español y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al español. El proponente puede presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En especial el Artículo 259 del Código de Procedimiento Civil, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.

Los documentos que hacen parte de la capacidad jurídica son los siguientes:

4.1.1 Carta de presentación de la propuesta

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

El Proponente debe presentar el Formato No.01 Carta de Presentación de la oferta, la cual debe estar firmada por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural. La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

4.1.2. Fotocopia de la cédula ciudadanía y verificación libreta militar

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

NOTA. En aplicación del Decreto 977 de Junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en la plataforma dispuesta por la autoridad competente, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.

4.1.3 Poder

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

4.1.4 Carta de conformación de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

Los consorcios, uniones temporales son formas de asociación de carácter privado, y las promesas de sociedad futura, deberán diligenciar y firmar, según sea el caso, el formato incluido en los (Anexos No. 03 o 04) de los pliegos de condiciones, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los pliegos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el Artículo 7 de la ley 80 de 1993. La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generarán el rechazo de la propuesta.

4.1.5 Certificado de existencia y representación legal – Certificado de Registro Mercantil

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, renovado al año 2026 en donde conste la determinación de su actividad y que esta es concordante con el objeto que se pretende desarrollar o contratar.

Las personas jurídicas que presenten propuesta individual o en forma colectiva (consorcio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta y renovado al año 2026, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato, dando aplicación a lo establecido en el artículo 99 del código de comercio colombiano y que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo dos (2) años a partir de la fecha límite para presentar expresiones de interés. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite.

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

4.1.6 Fotocopia del registro único tributario - RUT

Registro de carácter legal que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número del NIT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

4.1.7 Autorización de órgano competente

Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en el presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar los servicios que es objeto de este proceso. La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

4.1.8 Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

Dicho documento debe certificar que, dentro del mes de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consocios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Anexo No. 5 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona jurídica) y Anexo No. 6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona natural).

4.1.9 Verificación de antecedentes

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes y constatará que no se encuentran reportados.

4.1.10. Garantía de Seriedad de la Oferta

Según el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2016, la propuesta deberá acompañarse de la Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta que presenten a el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, en la cual identifiquen al último como Asegurado/Beneficiario, y al primero como Tomador/Afianzado, consistente en Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la celebración y ejecución del contrato, incluido el impuesto a las ventas y expresados en pesos colombianos, la cual tendrá un periodo de validez de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

Amparara como mínimo, los siguientes riesgos:

- La seriedad de la oferta
- Formulación de propuesta en la que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtenerla adjudicación del contrato.
- El ocultamiento de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades estatales.
- El suministro de información falsa o inexacta.
- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de Ofertas.

Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Los proponentes prestaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, para el efecto.

La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma:

- a. Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato.
 - b. Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación.
 - c. A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierto le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare.
- Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

4.1.11. Certificado de Composición Accionaria

En el evento en que el oferente sea una persona jurídica o una de estas sea integrante de un oferente plural (consorcio o unión temporal) deberá anexar certificación suscrita por contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, donde consta la composición accionaria del o las personas jurídicas que participan en el proceso de selección.

4.1.12. Compromiso anticorrupción

Diligenciar y firmar el formato

4.1.13. Certificación de Mipyme con domicilio en Aguazul (en caso de que el proceso se limite)

El oferente deberá aportar:

Persona Natural certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando registro mercantil.

Persona jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación, deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de presentación.

En el caso de proponentes plurales todos deben acreditar la condición de Mipyme con domicilio en Aguazul si se limita, conforme se indicó anteriormente.

4.1.14 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural y/o el representante legal del proponente plural deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

4.1.15 REGISTRO ÚNICO PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto, el proponente deberá acreditar la inscripción y la renovación cuando a ello de a lugar con la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP deberá encontrarse renovado y en firme para la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar presentar el certificado del Registro Único de Proponentes.

4.1.16 AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DEL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato puede involucrar una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, el contratista deberá garantizar que el personal que participe en la ejecución contractual y que tenga contacto directo y habitual con menores de edad no se encuentre inhabilitado para el ejercicio de cargos, oficios o profesiones por delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes.

la proponente persona natural y/o el representante legal y proponente plural deberán allegar autorización para hacer la respectiva consulta por la entidad

4.2. HABILITANTES FINANCIEROS

Atendiendo lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de capacidad financiera se realizará con la información reportada en el RUP, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la sección 1, del capítulo 1, de la parte 2 del Decreto de 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Nota 1: Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre 2025, debe inscribirse en el RUP con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Nota 2: El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. El oferente, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes –

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 3: Cuando para el cálculo de cualquiera de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, el denominador sea cero (0), el cero (0) se cambia por uno (1) y se aplica la respectiva fórmula. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes debe calcular los indicadores de la misma forma.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes, al igual que los Estados Financieros

Indicadores Financieros:

Los indicadores financieros son el mecanismo que le permite al Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, revisar la liquidez, la solvencia económica y patrimonial de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo, cuando lo hay, y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato. Para ello se soporta con el histórico adelantado por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA y el Estudio de Mercado realizado para el presente proceso

- **Índice de Liquidez**

El índice de liquidez el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Verificación
Menor que 1.50	No cumple
Mayor o igual a 1.50	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de sociedad futura, la Liquidez (L) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Liquidez (L) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

- **Índice de endeudamiento:**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Nivel de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total / Activo Total)	Verificación
Mayor a 0.55	No cumple
Menor o igual a 0.55	Cumple

En el caso de las uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, el Nivel de Endeudamiento (E) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

integrante en la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria del Nivel de Endeudamiento (E) proporcional de cada participante de la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura.

- **Razón de cobertura de intereses:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. El cálculo de este indicador se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta.

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Verificación
Menor a 0	No cumple
Mayor o igual a 0	Cumple

En el caso de las uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, la Razón de Cobertura de Intereses (RCI) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Razón de Cobertura de Intereses (RCI) proporcional de cada participante de la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Se verificará de acuerdo con los siguientes parámetros:

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La verificación de la Capacidad Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015, el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes.

a). **Rentabilidad del Patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Verificación
Menor que 0.12	No cumple
Mayor o igual a 0.12	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, la Rentabilidad del Patrimonio (RP) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Patrimonio (RP) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

b). **Rentabilidad del Activo:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad del Activo (RA) = (Utilidad Operacional / Activo Total)	Verificación
Menor que 0.06	No cumple
Mayor o igual a 0.06	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de sociedad futura, la Rentabilidad del Activo (RA) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Activo (RA) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

En caso de incumplir con lo anterior, la propuesta se calificará como **NO ADMISIBLE**.

4.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18, DEL DECRETO 1082 DE 2015, SEGÚN MODIFICACIONES QUE HICIERA EL DECRETO 1860 DE 2021, LA ENTIDAD ESTABLECERÁ A CONTINUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES.

VALE LA PENA ACLARAR QUE TAMBIÉN SE INDICARÁN LOS CRITERIOS GENERALES, EN EL EVENTO DE NO ACREDITAR NINGUNA DE ESAS CONDICIONES.

CRITERIOS GENERALES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

ART. 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 Adicionado por el Decreto 1860/2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	ART. 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 Adicionado por el D. 1860/2021, Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.	Experiencia específica del proponente sin criterio diferencial
Una (1) vez el presupuesto oficial equivalente a 151.52 SMLMV en 3 contratos.	Una (1) vez el presupuesto oficial equivalente a 151.52 SMLMV en 2 contratos	Una (1) vez el presupuesto oficial equivalente a 151.52 SMLMV en 1 contratos.

Para la sumatoria de los códigos UNSPSC se tendrán en cuenta mínimo CINCO (5) códigos de los contratos en conjunto.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

El proponente debe soportar la información consignada en el formato 4, mediante el RUP. Debe anexar copia del contrato o acta de liquidación o certificación. En caso de que el contrato se haya celebrado en consorcio o unión temporal, deben anexar copia del documento de conformación.

PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO A EJECUTAR:

ITEM	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
HOJAS DE VIDA DE JUECES PARA RUNNING 2026			
1	JUEZ DE ATLETISMO	Diez (10) personas naturales que acrediten curso de juzgamiento en la disciplina deportiva de ATLETISMO o experiencia mínima en la participación como jueces en un (1) campeonato de ATLETISMO.	N/A
2	COORDINADOR GENERAL	Coordinador general que haya participado en mínimo tres (3) eventos de Running	N/A
3	COORDINADORES DE AREA	Tres (3) Coordinadores área que haya participado en mínimo un (1) eventos de Running	N/A
4	INSTRUCTOR DE AEROBICOS	Una (1) persona natural que funja como instructor de aeróbicos para la calistenia.	N/A
5	SPEAKER	Narrador de Running con experiencia certificada mínimo en cinco (5) eventos.	N/A

DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL PERSONAL OFRECIDO POR EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

El proponente deberá presentar relación de personal ofertado para la ejecución de las obligaciones del contrato; con sus respectivas hojas de vida que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos; así:

- Hoja de Vida del personal o ficha de comisión de juzgamiento.
- Fotocopia del documento de identidad
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de responsabilidad fiscal
- Certificado de antecedentes judiciales
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016).

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

- Soportes de formación (certificaciones de estudio, diplomas, tarjetas profesionales cuando se requiera)
- Soportes de la experiencia (certificaciones laborales con la información completa que permita a la Entidad verificar la experiencia requerida para el presente proceso)
- Carta de compromiso en original debidamente suscrita por cada uno de los profesionales que aceptan participar en este proceso, en donde se especifique el cargo a desempeñar, su disponibilidad y dedicación exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo

Para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar hoja de vida debidamente firmada del personal propuesto, acompañado de sus respectivos soportes que acrediten la formación académica y la experiencia aquí requerida

La verificación de los requisitos técnicos, estará a cargo del comité técnico evaluador y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y se tendrá en cuenta:

5. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PONDERACIÓN ECONÓMICA	500 Puntos
PONDERACIÓN TECNICO Y DE CALIDAD	360 Puntos
PREFERENCIALIDAD DE LA MANO DE OBRA LOCAL PUNTUABLE	37.5 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 Puntos
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2.5 Puntos
TOTAL	1.000 Puntos

2.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA. (500 puntos)

El IDRA a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.
El procedimiento será el siguiente:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomara del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de Cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para cierre del proceso indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, donde se dará asignación de puntaje de la oferta económica, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

1. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 500 \right]$$

Donde:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 500 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n : La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 500 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 500 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{500 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2.2. PONDERACIÓN FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD - (360 PUNTOS)

2.2.1. CERTIFICACIONES DE CALIDAD EN CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES - (360 PUNTOS)

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar y, además de lo anterior, con el ánimo de verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, en cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, el IDRA ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en UN (1) contrato cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya el APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y/O REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS.	360 PUNTOS
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en DOS (2) contratos cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya el APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y/O REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS	300 PUNTOS

Nota 1: Es de aclarar a los oferentes que la certificación solicitada debe estar orientada a certificar las condiciones en las que el contrato fue ejecutado, es decir, a certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato. Es por ello que se aclara a los interesados en participar que las actas de terminación o de recibo final o de liquidación o certificados de ejecución del contrato expedidos por una entidad estatal o, los certificados de cumplimiento del contrato expedidos por una entidad privada, no serán tenidos en cuenta en el presente criterio toda vez que estos apuntan a acreditar la experiencia del proponente y no a certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en su momento para el desarrollo del contrato.

Nota 2: Los contratos presentados para ser acreedor de puntaje en el presente criterio deben ser diferentes a los presentados para el cumplimiento de la experiencia del proponente de los requisitos habilitantes. En todo caso, todos los contratos que se presenten para acreditar este criterio, deberán estar registrados y clasificados en el RUP, adicionalmente el proponente deberá señalar el número de consecutivo del RUP al cual corresponde los certificados que apuntan al cumplimiento del presente criterio de calidad, con el fin de verificar los códigos UNSPC requeridos en los requisitos habilitantes.

2.2.2. PREFERENCIALIDAD DE LA MANO DE OBRA LOCAL PUNTUABLE (37,5 PUNTOS)

En virtud del fomento al desarrollo que promueve el Estado Colombiano, y de lo establecido la Política Pública, Generación de Oportunidades en Bienes y Servicios y Fortalecimiento de la Mano de Obra de la Población del municipio de Aguazul"; la Entidad ha determinado incluir dentro de los factores de calificación del presente proceso de selección, otorgar puntaje al recurso humano, oriundo y/o residentes de la región.

Conforme a lo anterior, la Entidad con el fin de facilitar el acceso a las oportunidades de trabajo de los habitantes del municipio y teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas, la naturaleza de estas actividades y las características del mercado laboral, que se generan con la ejecución de proyectos con cargo al presupuesto Municipal, se hace necesario desarrollar acciones que reconocen prioridad a la contratación de mano de obra local, restringir procesos migratorios que

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar que las comunidades residentes del Municipio se beneficien directa o indirectamente con los proyectos estructurados por la Entidad. Así mismo, y atendiendo la guía de Colombia compra eficiente denominada GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES, cuyo objetivo parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades. La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.

La Entidad considera, que el proponente oferte lo establecido anteriormente, para realizar las actividades pertinentes en el desarrollo del contrato, en las siguientes condiciones:

CRITERIOS DE PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO TOTAL
PRIORIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO LOCAL		
Si el oferente acredita UNA (1) PERSONA NATURAL QUE ACREDITEN CURSO DE JUZGAMIENTO, que sean oriundo y/o residente de otra zona del país.	25 puntos	37,5 puntos
Si el oferente acredita UNA (1) PERSONA NATURAL QUE ACREDITEN CURSO DE JUZGAMIENTO, y sean oriundo y/o residente del Departamento de Casanare.	30 puntos	
Si el oferente acredita UNA (1) PERSONA NATURAL QUE ACREDITEN CURSO DE JUZGAMIENTO, y sean oriundo y/o residente del Municipio de Aguazul.	37,5 puntos	

Se deberán allegar los siguientes documentos:

- Certificado de residencia expedido por la autoridad competente (aplica para el personal oriundo y/o residente del Municipio de Aguazul y/o Departamento de Casanare.)
- Fotocopia del SISBEN (aplica para el personal oriundo y/o residente del Municipio de Aguazul y/o Departamento de Casanare.)

NOTA: Para obtener la ponderación establecida en este requisito, deberá presentar la carta de compromiso suscrita por el oferente y el personal ofertado, copia del certificado de residencia y SISBEN, posterior a la adjudicación deberá presentar la hoja de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo a lo establecido en los requisitos habilitantes.

2.3.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (Máximo 100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. El Municipio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

A) PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (100 PUNTOS)

El Municipio asignará hasta CIEN (100) PUNTOS a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Y adicionalmente, deberá presentar el **Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, debidamente suscrito por el representante legal del proponente, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento y en caso de resultar adjudicatario, que destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de mínimo el 90% del total requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Y adicionalmente presente el **Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional** suscrita por el representante legal del proponente, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento y en caso de resultar adjudicatario, que destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de mínimo el 90% del total requerido para el cumplimiento del contrato.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

En caso de proponentes plurales, el Municipio asignará los CIEN (100) PUNTOS cuando todos sus integrantes cumplan con las condiciones establecidas en los literales A, B y C y presenten debidamente diligenciado el formato anteriormente mencionado.

B) INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (50 PUNTOS)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

El Municipio asignará el puntaje descrito a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano de mínimo el noventa por ciento (90%).

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Formato Incorporación de Servicios Nacionales**, cual manifieste bajo la gravedad de juramento y que en caso de resultar adjudicatario, que incorporará a la ejecución del contrato, un mínimo del 90% del personal calificado de origen colombiano.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de CERO (0).

El Municipio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Formato Incorporación de Servicios Nacionales**, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

2.4. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos señalados en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 - artículo 2.2.1.2.4.2.15. Para lo cual los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente decreto, obtendrán para el presente proceso 2.5 PUNTOS para este criterio.

Para obtener los puntos relacionados anteriormente, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CRITERIO DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026 - ART. 2.2.1.2.4.2.7.3.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, el municipio estableció el siguiente procedimiento diferencial a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

El proponente, persona natural o jurídica, que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del citado decreto, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante la presentación de un (1) contrato adicional a los inicialmente exigidos en el proceso de selección.

En el caso de proponentes plurales, el presente criterio diferencial se aplicará cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6., y cuente con una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal. En todo caso, dicho integrante deberá aportar experiencia en una proporción equivalente, como mínimo, a su porcentaje de participación en la estructura plural.

Las medidas de fomento aquí previstas serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, incluyendo aquellos aplicables a MiPymes y a emprendimientos y empresas de mujeres.

NOTA ACLARATORIA: En consecuencia, el número máximo de contratos adicionales que podrá acreditar un proponente será de TRES (3), siempre que cumpla concurrentemente con todas las condiciones señaladas (Los criterios diferenciales establecidos para MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.)

6. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la oferta económica se entienden aceptados los siguientes aspectos:

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los servicios de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, los riesgos y administración de riesgos. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

6.1. Información previa

Estudio de la información relacionada con el proyecto, a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para la ejecución del mismo, así como la normatividad que regirá el futuro Contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

6.2. Impuestos, tasas y contribuciones

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos y tasas establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

6.3. Garantías y seguros

El Proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en los Pliegos de Condiciones y hacen parte de la Minuta del Contrato.

7. DOCUMENTOS ECONÓMICOS OBJETO DE LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

7.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1 1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego.

Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Si el proponente no atiende la solicitud del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta.

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección No. 4.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 1 a 11 establecidos en el presente Pliego de Condiciones Definitivo como el formato para presentación de la Oferta.

En la evaluación y calificación de las ofertas el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, realizará ponderación del factor económico y de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PONDERACIÓN ECONÓMICA	500 Puntos
PONDERACIÓN TECNICO Y DE CALIDAD	360 Puntos

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01

PREFERENCIALIDAD DE LA MANO DE OBRA LOCAL PUNTUABLE	37.5 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 Puntos
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2.5 Puntos
TOTAL	1.000 Puntos

7.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

7.3. UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

En el evento que, en la evaluación de las propuestas, solo un oferente obtenga habilitación de la propuesta, será considerado como adjudicatario del proceso de selección, siempre que se verifique que, con base en los valores consignados en la propuesta económica y su respectiva corrección aritmética, no se excede del presupuesto oficial establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, de lo contrario no se tendrá en cuenta para la adjudicación del proceso de selección.

7.4. VARIOS PROPONENTES HABILITADOS

En el evento que en la evaluación de las propuestas, el comité evaluador determine que dos o más propuestas son consideradas como habilitadas, toda vez que cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, conforme a los criterios de ponderación, se procederá a realizar un estudio comparativo de los factores de calidad y precio de las ofertas habilitadas y se establecerá el orden de elegibilidad mediante la asignación de puntaje, conforme el procedimiento establecido en el numeral denominado Evaluación de las propuestas.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

8. OFERTA

8.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 1 a 11, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones Definitivo.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice.

8.1.2. Entrega de las propuestas

Se recibirán propuestas en el lugar y plazo comprendido en el cronograma del proceso para la Selección Abreviada de Menor Cuantía **IDRA-SAMC-008-2026**. Se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una adenda a más tardar el último día hábil anterior a su vencimiento.

Serán rechazadas de plano, las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para su recibo, o que se entreguen en sitios o condiciones diferentes a las previstas en estos pliegos de condiciones.

No se admitirán propuestas enviadas por fax, correo electrónico o por correo físico.

Para efectos de facilitar su evaluación, las propuestas deberán:

- Estar foliada
- Tener tabla de contenido
- Presentar organizada en carpeta cuatro solapas (sin legajar, sin ganchos)
- Los formularios se presentarán impresos dentro de la propuesta y en medio magnéticos (en formato CD-ROM).
- Sobre sellado

La propuesta deberá incluir todos los archivos y anexos que componen la oferta, numerados y foliados, en paquetes separados, cerrados y sellados, los cuales deberán estar rotulados, así:

MUNICIPIO DE AGUAZUL
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA,
 PROCEDIMIENTO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
 No. IDRA-SAMC-008-2026
 OBJETO: "XXXXXXXXXXXX"
 NOMBRE DEL PROPONENTE
 CC. O NIT
 DIRECCION COMERCIAL
 NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

**CORREO ELECTRONICO
CIUDAD, FECHA**

La propuesta se presentará en original deberá incluir todos los archivos y anexos que componen la oferta, numerados y foliados, en paquetes separados, en carpetas cuatro solapas, cerrados y sellados y la oferta económica en original.

8.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

8.2.1 Capacidad Jurídica

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

8.2.2 Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, si el Proponente es plural

8.2.3 Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

8.3 OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo No. 9 Propuesta económica.

8.4 REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección No. 4 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

8.5 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección No. 4 serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en la sección No. 5.

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, publicará los resultados de la evaluación de las ofertas evaluadas según el cronograma presentado en la sección No. 14 del presente Pliego de Condiciones Definitivo.

8.6 DECLARACIÓN DE DESIERTA

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, o su delegado no acoja la recomendación del Comité Asesor y Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8.7 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

8.8. DEVOLUCIÓN DE OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, procederá al archivo de la Oferta original.

8.9. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

de vencida la hora y la fecha establecidas para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 1 Compromiso Anticorrupción.

Igualmente son causales de rechazo las siguientes:

8.9.1 De Carácter Jurídico

- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.
- ✓ Cuando el Municipio compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la habilitación y evaluación de la propuesta.
- ✓ Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- ✓ Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para comparar ofertas.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas requeridas en este proceso.
- ✓ Cuando el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, compruebe confabulación entre los proponentes.
- ✓ Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- ✓ Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
- ✓ Cuando se compruebe que el proponente, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutaran las actividades, se encuentran incursos en conflictos de interés.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- ✓ Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- ✓ Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- ✓ Cuando la propuesta sea formulada a título de Consorcio o de Unión Temporal y no se presente el documento de constitución (Ver Anexo Adjunto No. 3 y 4 Modelo de carta de conformación de Consorcios o Uniones temporales), se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- ✓ Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.
- ✓ Las demás causales contempladas en la Ley.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

8.9.2 De Carácter Técnico

- ✓ Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.
- ✓ Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
- ✓ Cuando no se cumpla con la experiencia de los profesionales.
- ✓ Cuando en el Anexo No. 9 Propuesta Económica, cambie las cantidades y/o unidades de medida y/o especificaciones técnicas del ítem.
- ✓ Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
- ✓ Cuando no cumpla con la capacidad de contratación solicitada.

8.9.3 De Carácter Financiero

Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

8.9.4 De Carácter Económico

- ✓ Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA.
- ✓ Cuando alguno de los ítems se proponga por encima del 100% del presupuesto oficial estimado para el mismo.
- ✓ La No presentación del Anexo No. 9 Propuesta Económica.
- ✓ Cuando la oferta económica se demuestre que tiene precio artificialmente bajo. (Para determinarlo se procederá conforme la guía de Colombia Compra Eficiente).

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manualeslccce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala " LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, anexo que hace parte del estudio previo

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones Definitivo o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública de adjudicación prevista en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección 13 y su desarrollo estará sujeto al procedimiento previsto en los numerales 1 al 5 del Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación del contrato se efectuará dentro de la audiencia pública señalada en el cronograma, la cual podrá ser postergada, si resulta ser necesario para que el municipio pueda resolver las observaciones presentadas por los proponentes al informe de evaluación de las propuestas.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia de conformidad a lo establecido por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Durante la misma audiencia, y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, a las observaciones presentadas respecto a los informes de evaluación.

En ella podrán participar los oferentes, las organizaciones de veeduría ciudadana, los medios de comunicación y cualquier persona que lo desee.

La audiencia se llevará a cabo con el propósito de dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en la oportunidad establecida en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como para escuchar a estos en relación con la falta de respuesta a observaciones presentadas dentro del término legal o para señalar cuando alguna de estas haya sido resuelta en forma incompleta, en intervenciones de duración limitada.

La audiencia se celebrará mediante las siguientes reglas:

1. Podrá asistir a la Audiencia Pública cualquier persona interesada, pero solamente participaran los proponentes ya sean personas naturales o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de Consorcios o Uniones Temporales o apoderados debidamente constituidos.
2. Los oferentes, por una sola vez y por el término máximo de cinco (05) minutos, podrán pronunciarse presentado sus observaciones sobre las respuestas dadas por la entidad con respecto al informe de evaluación definitivo, sin que ello implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta. Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente.
3. Si los pronunciamientos realizados por los oferentes requieren un análisis y la respuesta puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

4. Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta la naturaleza de la convocatoria pública y la modalidad de selección y conforme lo señala el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y CONPES 3714 del 1 de Diciembre de 2011, se ha previsto que durante el proceso de selección y la ejecución y liquidación del respectivo contrato, se pueden configurar situaciones que den lugar a la alteración de las condiciones jurídicas, técnicas o económicas de las partes, siendo necesario estimar, tipificar, asignar y distribuir los riesgos; con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo y señalar como se indica en el presente termino, el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse o la forma en la que se recobrara el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo, para el presente proceso de contratación, se han estimado, tipificado y asignado riesgos (*Ver documento anexo: Matriz de Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles*).

11. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir y legalizar el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma.

Los costos del contrato, de las garantías que exige la ley, impuestos y gravámenes, registros y demás obligaciones que se causen, serán de cargo del contratista.

Si el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término señalado, el municipio procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados, que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA.

En todos los casos en que los proponentes a quienes se les adjudique el contrato, se nieguen a suscribirlo o perfeccionarlo, a no pagar los gastos de publicación y a no prestar las garantías exigidas, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta.

Este contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación el cual se entiende cumplido con la firma y requiere para su validez y ejecución, de la constitución y aprobación de la garantía única y que se allegue al mismo, el correspondiente certificado de registro presupuestal.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

12. MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Dentro del contrato se pactarán multas y sanciones cuya imposición se regirán por lo reglado en la Ley 1474 de 2011 y En lo no regulado en este, por el procedimiento previsto en el Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo. Las causales y las cuantías de las multas serán las contenidas en la minuta del contrato.

13. GARANTÍAS

El contratista, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, una Garantía Única que ampare lo siguientes riesgos:

GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad de la propuesta.	X	/	El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Hasta la liquidación del contrato
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		DOSCIENTOS (200) SMMLV	Por todo el periodo de ejecución del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X		Sobre el 100% del monto recibido a título de anticipo.	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

Nota 1: Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento. (Artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015). El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas contenidas en el Título III, Capítulos I, II, III, IV y V (Artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015), o los que los modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01



14. SUPERVISIÓN

La Supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por el gerente del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, quien ejercerá las funciones de supervisión.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA,, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA,

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación al Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, para que este tome las medidas que considere necesarias.

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública, estudios previos, documentos previos y proyecto de pliegos de condiciones	04 septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP: www.colombiacompra.gov.co - Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Del 04 septiembre al 11 de septiembre de 2026 hora 6:59 p.m.	contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA – carrera 19 con calle 20 esquina Concha Acústica
Plazo para solicitar que el proceso de limite a Mipyme *	11 de septiembre de 2026 Hora 5:00 p.m.	contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA – carrera 19 con calle 20 esquina Concha Acústica
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	14 de septiembre de 2026 Hora 6:58 p.m.	contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA – carrera 19 con calle 20 esquina Concha Acústica
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	14 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso sobre decisión de limitación a Mipyme (si aplica)	Hora 6:59 p.m.	Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA – carrera 19 con calle 20 esquina Concha Acústica

54

CRA.19 CON CALLE 20 ESQUINA CONCHA ACUSTICA – MUNICIPIO DE AGUAZUL
CELULAR: 3202148303 - TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

Plazo y lugar para que los interesados en participar manifiesten interés. Publicación de acta.	Hasta el 17 de septiembre de 2026 hora 5:00 p.m.	contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA – carrera 19 con calle 20 esquina Concha Acústica
Plazo presentación de observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones	Hasta el 17 de septiembre de 2026 Hora 5:00 p.m.	contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA – carrera 19 con calle 20 esquina Concha Acústica
Respuesta observaciones y sugerencias presentadas al Pliego de condiciones	Hasta el 18 de septiembre de 2026 hora 5:59	Portal único de contratación – SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedición de Adendas	Hasta el 18 de septiembre de 2026 hora 6:59	Portal único de contratación – SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del Proceso: Plazo máximo para presentación de Ofertas	21 de septiembre de 2026 8:00 a.m.	Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA – carrera 19 con calle 20 esquina Concha Acústica
Plazo evaluación de Ofertas.	21 y 22 de septiembre de 2026	Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	22 de septiembre de 2026 Hora 6:59 p.m.	Portal único de contratación – SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación. Presentación de observaciones al informe de evaluación. Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar.	23 al 25 de septiembre de 2026	contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA – carrera 19 con calle 20 esquina Concha Acústica
Respuesta de Observaciones al Informe de Evaluación y publicación de Informe Final	28 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Publicación resolución de adjudicación o declaratoria desierta	28 de septiembre de 2026 hora 3:00 p.m.	Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA – carrera 19 con calle 20 esquina Concha Acústica
Elaboración y firma de Contrato	29 de septiembre de 2026	Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA – carrera 19 con calle 20 esquina Concha Acústica
Legalización del contrato	29 de septiembre de 2026	Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA – carrera 19 con calle 20 esquina Concha Acústica

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01



Aprobación Pólizas	29 de septiembre de 2026	Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA – carrera 19 con calle 20 esquina Concha Acústica
--------------------	--------------------------	---

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones Definitivo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Al cumplirse con lo previsto en Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1074 de 2015 modificado por el decreto 957 de 2019, se recomienda limitar este proceso a MIPYMES territoriales con domicilio principal en el municipio de Aguazul Casanare, toda vez que las dos (02) solicitudes recibidas, las dos (02) cumplen con los requisitos para limitar el proceso de selección a MIPYMES territoriales en el municipio de Aguazul Casanare; por lo que se solicita revisar el acta de MIPYMES inscritas. En consecuencia, el presente proceso de selección se limita a mipymes territoriales con domicilio en el municipio de Aguazul Casanare.

15.1 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1 1 1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, El Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA garantiza la publicidad de todos los documentos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, así como el aviso de convocatoria que contiene la información sobre el objeto y características esenciales del presente proceso de selección para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

15.2 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección, se publica en la página Web www.colombiacompra.gov.co con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.

15.3 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego de condiciones y Pliego de Condiciones Definitivo a través del correo electrónico contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co o por escrito y radicarse en la Carrera 19 con calle 20 esquina concha acustica oficina Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:30 pm

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA podrá incluir en el Pliego de Condiciones Definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes.

En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la Entidad a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co en la fecha fijada para ello en el cronograma del presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA las contestará bajo los parámetros aquí descritos y tendrán únicamente valor interpretativo.

15.4 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la entidad revocará el acto administrativo de apertura del proceso.

Igualmente, con posterioridad a la apertura del presente proceso de selección y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar el Pliego de Condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Sin embargo, en caso de que la modificación de los mismos implique cambios fundamentales en él, se podrá revocar el acto administrativo de apertura, con fundamento en lo previsto en el numeral 2 del Artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de proteger el interés público o social.

15.5 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso se publicará a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co en la fecha indicada en el Cronograma del Proceso del presente documento.

En todo caso la publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral, estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

15.6 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

Como resultado de las aclaraciones, cuando resulte conveniente para el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. Las modificaciones pertinentes a las condiciones generales del proceso, se realizará mediante Adenda y prorrogará solo si fuere necesario, el plazo para el cierre del proceso.

En todo caso no podrán expedirse adendas dentro del último día hábil en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

También cuando lo estime conveniente el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento.

Cualquier prórroga en la fecha de cierre del proceso de selección será comunicada a los proponentes por medio de Adenda, a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co y que hará parte de estos pliegos.

15.7 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, faculta a la Entidad para llevar a cabo las modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo a través de adendas, éstas se efectuarán dentro del término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y serán expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, y en todo caso conforme a la normatividad que regule la materia.

Para ello el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA podrá, de manera unilateral, efectuar las modificaciones que considere pertinentes mediante adendas, las cuales se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En todo caso, cuando sea procedente prorrogará el cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente, para lo cual podrá expedir adendas una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior con posterioridad a la diligencia de cierre, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA de manera unilateral, lo efectuará a través de Adendas publicadas en la página Web www.colombiacompra.gov.co y antes de la adjudicación del contrato.

Lo anterior, no impide que dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieran dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas al Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, las cuales serán absueltas por medio de documento escrito que será publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

15.8 INSCRIPCIÓN DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR PARA QUE MANIFIESTEN SU INTERES

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán manifestar su intención de participar en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura del proceso, con el envío de un correo electrónico con los datos personales del proponente a la siguiente dirección de correo electrónico: contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co, o de forma escrita en Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, ubicado en la Carrera 19 con calle 20 esquina concha acústica, en el Municipio de Aguazul - Casanare en el horario de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:30 pm

La dirección de correo electrónico anteriormente citada, constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los interesados y el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, y los mensajes de datos transmitidos por este medio, tendrán carácter de oficial para este proceso.

El interesado debe proporcionar la siguiente información al momento de su inscripción:

Personas naturales: Con el propósito de evitar inscripciones falsas, es decir inscripciones realizadas por personas ajenas al proponente, la persona natural deberá enviar una carta firmada que contenga la siguiente información: Identificación del proceso – número (No.) y objeto de la contratación; Nombre completo de la persona natural; número de cedula de ciudadanía; dirección; ciudad; teléfono; fax, e-mail; igualmente deberá anexar a la carta la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Cuando la inscripción la realice por correo electrónico deberá hacerse desde el e-mail referenciado en la carta y adicionalmente deberá enviar como documentos adjuntos al mismo la carta firmada escaneada y la cedula de ciudadanía de la misma forma.

Personas jurídicas: Con el propósito de evitar inscripciones falsas, es decir inscripciones realizadas por personas ajenas al proponente, la persona jurídica deberá enviar una carta firmada que contenga la siguiente información: Identificación del proceso – número (No.) y objeto de la contratación; Nombre completo de la persona jurídica; nombre del representante legal; número del Nit; dirección; ciudad; teléfono; fax, e-mail; igualmente deberá anexar a la carta la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Cuando la inscripción la realice por correo electrónico deberá hacerse desde el e-mail referenciado en la carta y adicionalmente deberá enviar como documentos adjuntos al mismo la carta firmada escaneada, la cedula de ciudadanía de la misma forma al igual que el certificado de existencia y representación legal.

Consortios o Uniones Temporales: Con el propósito de evitar inscripciones falsas, es decir inscripciones realizadas por personas ajenas al proponente, la persona que represente la Unión Temporal o el Consorcio deberá enviar una carta firmada que contenga la siguiente información: Identificación del proceso – número (No.) y objeto de la contratación; Nombre del Consorcio Unión Temporal; nombre de los integrantes; nombre del representante legal; dirección; ciudad; teléfono; fax, e-mail; igualmente deberá anexar a la carta la fotocopia de la cedula de ciudadanía de los representante legales de las personas jurídicas o de las personas naturales en unión o consorciadas, fotocopia de los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal, documento de conformación del Consorcio o Unión

59

CRA.19 CON CALLE 20 ESQUINA CONCHA ACUSTICA – MUNICIPIO DE AGUAZUL

CELULAR: 3202148303 - TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co [notificaciones judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

Temporal. Cuando la inscripción la realice por correo electrónico deberá hacerse desde el e-mail referenciado en la carta y adicionalmente deberá enviar como documentos adjuntos al mismo la carta firmada escaneada, las cédulas de ciudadanía de los representante legales de las personas jurídicas o de las personas naturales, fotocopia de los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, documento de conformación del Consorcio o Unión temporal.

Se rechazará la inscripción de los interesados que no incluyan toda la información requerida y que no anexen los documentos solicitados.

Los correos electrónicos recibidos en fecha y hora extemporánea al igual que las inscripciones escritas en la misma forma no se tendrán en cuenta para conformar la lista de inscritos.

Se anularán todas las inscripciones de los oferentes interesados que se inscriban más de una vez, bien sea como persona natural, persona jurídica, o Consorcio, o Unión Temporal o se demuestre que participa como socio o representante legal de otro inscrito, en razón a que la administración entiende que esta es una forma de manipulación del proceso de selección.

15.9 DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Las propuestas Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

presentadas cumplidas y/o pasadas la hora fijada para el efecto, o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, no serán tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso se procederá a la apertura de las ofertas presentadas en la cual se levantará un acta que será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co dentro del plazo fijado en el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la cual se consignarán el nombre de los proponentes, NIT, número de folios, la existencia de garantía de seriedad de la propuesta, indicando el número de la póliza, el nombre de la compañía de seguros que la expidió y el valor asegurado, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay y demás datos que soliciten los asistentes.

En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, se dará a conocer el nombre de los miembros que la conforman.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, la Entidad verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio la hora legal colombiana, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, Diario Oficial No. 46.406 de 2006.

En ningún caso, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha fijada y pasada la hora determinada por la Entidad en el cronograma del presente proceso o radicadas en dependencia

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

distinta a la enunciada, serán tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de cierre y se procederá a solicitar a un funcionario de la Entidad su foliación en presencia del proponente o de la persona designada por este para el asistir cierre, y en el evento que no esté presente, se dejará igualmente constancia del hecho en el acta.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, la Entidad lo recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Así mismo, la Entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

15.10 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluado designado realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia del proponente, conforme el cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento o en las adendas que lo modifiquen.

La Entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual, cuando lo estime conveniente, solicitará a las entidades estatales y privadas y/o proponentes la información que considere necesaria.

El informe que contiene la evaluación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en la página www.colombiacompra.gov.co por el término señalado en el cronograma del proceso. Los proponentes tendrán el término establecido en el cronograma, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

La Entidad verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. En todo caso no serán subsanables los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

15.11 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

Durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, los proponentes deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la Entidad.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

15.12 TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA ubicada en la Carrera 19 con calle 20 esquina concha acústica y se publicarán en las direcciones www.colombiacompra.gov.co y adicionalmente en contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co, donde estarán en traslado por el término de los tres (3) días hábiles indicados en el cronograma del presente proceso de selección, con el fin de que los proponentes que así lo deseen los puedan consultar en medio físico, los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la oficinas del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, o al correo electrónico contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co dentro del término indicado.

Sobre las observaciones presentadas a la entidad, traslado a los evaluadores. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no serán tenidas en cuenta.

Los proponentes no podrán, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas en el tiempo establecido, serán resueltas por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA en el Acto Administrativo de Adjudicación.

Las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, se publicarán de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso.

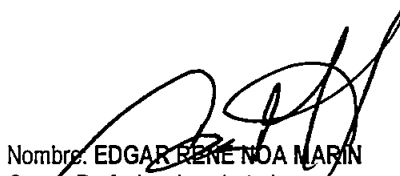
En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

Todos los documentos de una propuesta podrán ser solicitados mediante comunicación escrita dirigida Al municipio, señalando los folios y de acuerdo al procedimiento establecido por el municipio para tal fin.

SANDRA TIBISAY BERNAL BARON

Gerente Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA


 Nombre: HAINNER STEVEN
MARTINEZ
 Profesional contratado componente
 jurídico


 Nombre: EDGAR RENE NOA MARIN
 Cargo: Profesional contratado
 componente administrativo y técnico


 Nombre: DIANA MARCELA MOLANO
AMAYA
 Cargo: Profesional contratado
 componente financiero y contable.

62

CRA.19 CON CALLE 20 ESQUINA CONCHA ACUSTICA – MUNICIPIO DE AGUAZUL

CELULAR: 3202148303 - TELEFONO FIJO: (608) 6384242

Correo electrónico: contactenos@idra-aguazul-casanare.gov.co notificaciones_judiciales@idra-aguazul-casanare.gov.co

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

ANEXOS

ANEXO No. 1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

ANEXO No. 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Aguazul - Casanare, ____ de 2025

Doctora
SANDRA TIBISAY BERNAL BARON
Gerente - IDRA
Carrera 12 No. 13 – 78
Municipio de Aguazul

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
15. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo y/o pago anticipado en los casos que la entidad decida entregarlo de conformidad con la sección 8.3 del Documento Base. Marque con una X la opción N/A en los casos que la entidad decida no entregarlo de conformidad con la sección 8.3 del Documento Base] actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- 19.

	SI Nombre y Apellidos	NO	N/A
	SI Nombre y Apellidos	NO	N/A

El proponente podrá renunciar al anticipo y al pago anticipado, o a uno de ellos, cuando la Entidad decida otorgar ambos.]

20. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE. Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

	Persona Natural ____ Persona Jurídica Nacional ____ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia ____ Sucursal de Sociedad Extranjera ____ Unión Temporal ____ Consorcio ____ Otro Nombre y Apellidos ____											
	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ____ no ____ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____											
	El Proponente cotiza en bolsa: sí ____ no ____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente] <table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentaje Participación</th> <th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th>Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								
Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista										

1. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

2. [Incluir cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago.] Me comprometo a cumplir con las Normas de la Oficina de Control de Circulación y Residencia del Archipiélago.
3. Recibiré notificaciones del contrato en:

	[Nombre] Nombre y Apellidos
	[Dirección de la compañía]
	[Teléfono de la compañía] Celular [Teléfono de la compañía]
	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

4. [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
 Nombre del Representante Legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] Ingeniero con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

ANEXO No. 3 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Aguazul - Casanare, ____ de 202__

doctora:
SANDRA TIBISAY BERNAL BARON
 Gerente - IDRA
 Carrera 12 No. 13 – 78
 Municipio de Aguazul

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMX-XXX-00__202__.

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ (meses)

Respetado doctor:

Nosotros

(C1)_____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

y

(C2)_____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo constitutivo de **CONSORCIO**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMT-SGL-0XX-202X cuyo objeto es: "XXXX XX XXXXXXXXXXXXXXXX XX XX XXXXXXXXXXXXXXXX", de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos y pliegos de condiciones expedidos por la mencionada entidad.

Que los pliegos de condiciones para el mencionado Proceso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

Que las Partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de CONSORCIO para participar en el proceso de contratación.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CONSORCIO.- El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: **C1 y C2**, plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso, en los plazos y condiciones requeridos en los pliegos de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del Consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el Proceso, así como para el cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los pliegos de condiciones y los términos contractuales del Contrato, en caso de resultar seleccionados.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO.- El Consorcio que se constituye por este documento se denominará para todos los efectos del proceso contractual y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio _____".

TERCERA. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones, de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul – IDRA

CUARTA. En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la Oferta, si esta Consortio resulta asignatario del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN

QUINTA. REPRESENTACIÓN.- Las Partes hemos designado como representante y vocero del Consorcio, frente al Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA y terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA seleccione la propuesta de este Consorcio. En especial tiene facultades suficientes para:

Presentar la Propuesta.

Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

Atender todos los requerimientos que formule el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA, relacionados con aclaraciones a la Propuesta.

Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos de los pliegos de condiciones

Suscribir el contrato.

Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso SAMX-XXX-0XX-202X.

SEPTIMA. DURACIÓN.- El Consorcio que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración de _____ y Un (1) Año más. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION. Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros integrantes del consorcio. Cuando se trate de cesiones a terceros se requerirá autorización previa, expresa y escrita del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA.

DECIMA. DOMICILIO: El domicilio del Consorcio será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____,

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 202__.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes.

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

ANEXO No. 4 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Aguazul - Casanare, ____ de 202__

Señor:
 SANDRA TIBISAY BERNAL BARON
 Gerente - IDRA
 Carrera 12 No 13 – 78
 Municipio de Aguazul

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMX-XXX-00X_-202_.
 OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)
 PLAZO DE EJECUCIÓN: _____.(meses).

Respetado doctor:

Nosotros:

(U1)_____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

y

(U2)_____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de **UNIÓN TEMPORAL**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMX-XXXX-0XX-201X, cuyo objeto es: "XXXXXX XX XXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XX XXXXXXXXXXXXX", de conformidad con las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones expedidos por la mencionada entidad.
2. Que los Pliegos de Condiciones para el mencionado Proceso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de ofertas;
3. Que las Partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la "Oferta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en la Invitación;

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

PRIMERA. UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: **U1** y **U2**, plenamente identificados en el encabezado del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso de Contratación, en los plazos y condiciones señalados en los pliegos de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el Proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y el clausulado del contrato, en el evento de resultar seleccionados.

Esta Unión Temporal no constituye persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

SEGUNDA: NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Para todos los efectos del Proceso Contractual y del contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta Unión Temporal, se denomina "U.T. _____"

TERCERA. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocemos la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta presentada y del contrato que se llegare a celebrar con el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA.

PARÁGRAFO.- Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la cláusula cuarta del presente acuerdo.

CUARTA. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en la cláusula tercera del presente acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes:

En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) DISCRIMINAR ACTIVIDADES POR EJECUTAR TANTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL.

QUINTA. REPRESENTACIÓN.- Las Partes hemos designado como representante y vocero de la Unión Temporal frente al Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA y terceros, a

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

_____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA seleccione la Oferta de esta Unión Temporal. En especial tiene facultades suficientes para:

Presentar la Oferta.

Suscribir la Carta de Presentación de la Oferta.

Atender todos los posibles requerimientos que formule el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA relacionados con aclaraciones a la Oferta.

Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y pliegos de condiciones.

Suscribir el contrato.

Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y pliegos de condiciones.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el presente Proceso No. SAMT-XXXX-0XX-202X.

SÉPTIMA. DURACIÓN.- La Unión Temporal que por este Acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) Año más.

En caso que la Oferta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- Este Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 202_.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

**ANEXO No. 5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA)**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con tarjeta profesional no. _____ de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de **revisor fiscal** de (razón social de la compañía) identificada con nit _____, debidamente inscrito en la cámara de comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (instituto colombiano de bienestar familiar icbf, servicio nacional de aprendizaje sena y caja de compensación familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

**ANEXO No. 6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(PERSONA NATURAL)**

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01

ANEXO No. 7 RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No: SAMX-XXXX-0XX-202X

OBJETO:

PROponente:

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en el período exigido en pesos * % de	Valor facturado en el período exigido en SMMLV * % de	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia Adecuada (SI/NO)	Experiencia Proporcional (SI/NO)	Folio de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	

NOTAS:

El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia

El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.

La fecha de iniciación del contrato.

La fecha de terminación del contrato.

Especificar si el contrato se debe considerar para la experiencia proporcional, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01



ANEXO No. 8 RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Proponente:

NOMBRE DEL PROFESIONAL:
 PROFESION:
 UNIVERSIDAD
 FECHA DE GRADO
 FECHA EXP. DE LA MATRICULA
 TITULO DE POSTGRADO
 UNIVERSIDAD

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Actividad desarrollada	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de inicio (MM-AA)	Fecha de finalización (MM-AA)	Folio de la propuesta
						(1)			

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01	

ANEXO No. 9 PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO: SAMX-XXXXX-00X-2025

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1				
2				
3				
4				
5				
SUBTOTAL				
IVA %				
TOTAL				

SON: (VALOR EN LETRAS)

FIRMA DEL OFERENTE

Nombre:

C. C. No..

Representante Legal:

NIT No..

DATOS DEL OFERENTE:

Dirección:

Ciudad:

E-mail:

Teléfono(s):

Telefax:

Ciudad:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

ANEXO No. 10 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Aguazul, Casanare, ____ de 202__

Señor:
 SANDRA TIBISAY BERNAL BARON
 Gerente - IDRA
 Carrera 12 No. 13 – 7
 Municipio de Aguazul

REF: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMX-XXX-0XX-202X.
 OBJETO: _____ (Nombre u objeto del contrato)
 PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ (meses)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 816 de 2003, manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, será:

Nacional Colombiano _____ (indicar porcentaje)
 Extranjero _____ (indicar porcentaje)

Nombre del proponente _____
 Nombre del Representante Legal _____
 C. C. No. _____ de _____

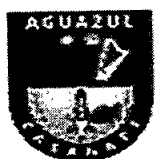
 (Firma del proponente o de su Representante Legal)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

ANEXO No. 11 MINUTA DE CONTRATO

CONTRATANTE: INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA
Nit. 800.012.873-7
CONTRATISTA: XXXXXX
NIT: XXXX
R/L. XXXXXXXX
C.C. XXXXXX
OBJETO XXXX
PLAZO: XX.
VALOR: \$ XXXXXXXX

SANDRA Entre TIBISAY BERNAL BARON, mayor, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.116.543.899 de Aguazul, quien actúa en nombre y representación del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA en su calidad de Gerente, nombrada Decreto N°068 del 27 de junio de 2025, acta de posesión N° 016 del 24 de junio de 2025 y quien para efectos de este contrato se llamará EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA, por una parte y por la otra, la XXXXX, Nit XXX representada legalmente por XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía XXXXX de xxxxxxxx, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios, conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que se regirá por las siguientes cláusulas, previo los siguientes considerandos: **PRIMERO:** Que en el Plan de Desarrollo "XXXXXXXX", se encuentra la línea política XXXXXX. **SEGUNDO:** Que en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y artículo 20 decreto 1082 del 2015, el EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA, revisó doctor XXXXXX, suscribieron el respectivo estudio previo del XXXX, XXXX **TERCERO:** Que la convocatoria pública, estudio previo de necesidad y conveniencia y el proyecto de pliegos de condiciones, fueron publicados en la página www.colombiacompra.gov.co, el XXX, cumpliendo lo ordenado en el decreto 1082 del 2015 artículo 19, 2.2.1° y 2.2.5°, dentro del proceso de licitación pública No.SAMX-XXX-00X-202X según reporte detallado del proceso expedido por la oficina de Sistemas. **CUARTO:** Que se ordenó la apertura mediante resolución No XXXX de 2021 del proceso de licitación pública No. SAMX-XXX-00X-202X, cuyo objeto es: "XXXXXXXX", la cual fue publicada junto con los pliegos de condiciones definitivos el XXXX 2014. **QUINTO:** Que EL EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA mediante resolución No XXXX, adjudicó el proceso de licitación pública No. SAMX-XXX-00X-2025, a la XXXX, Nit XXX representada legalmente por XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía XXXXXX, la cual se notificó personalmente el XXX 2025 y se publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co. **SEXTO:** Que el señor XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía XXXX, en su calidad de representante legal de la XXXXX, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él ni XXXXX, ni sus integrantes se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA a llevar a cabo el : XXXXX, de conformidad a la propuesta presentada, estudios previos y pliegos de condiciones, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN.-** El plazo de ejecución del presente contrato será de XXXX (XX) MESES Y XXX (XX) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución descritos en el presente contrato y tendrá una vigencia de CUATRO (04) meses más, contados a partir del vencimiento del

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

plazo contractual. **CLÁUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 201X, de conformidad a xxxxxxxxxxxxxxxx: **CLÁUSULA CUARTA: VALOR:** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales se fija en la suma de XXXXXXX PESOS M/CTE. (\$XXXXXXX.oo). y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual, de conformidad al siguiente cuadro:

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: XXXXXXX. **CLÁUSULA SEXTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos de los aportes durante la ejecución y liquidación del contrato a los sistemas de seguridad social integral (pensión, riesgos laborales y salud), así como parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con la ley 789 de 2002, decreto 510 de 2003 y numeral 1. literal a) artículo 2° de la ley 1562 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL SUPERVISOR verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para la suscripción del acta de inicio y cada uno de los pagos derivados del contrato.. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a prestar XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CLÁUSULA NOVENA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA:** 1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de los servicios contratados, XXXXXXX EL CONTRATISTA, y promover las acciones de responsabilidad contra este, y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 2) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 3) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra EL CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por la indemnización que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 4) Actuar de tal modo que por causas a ella imputables, no sobrevenga una mayor o modifique durante la vigencia del contrato. 2) Colaborará con EL MUNICIPIO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** 1) Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere; acatarán las instrucciones que durante el desarrollo del contrato EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA imparta y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. 2) Podrá acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desobedezcan o vulneren. 3) Garantizará la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. 4) No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de estas obligaciones y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA una garantía única expedida por compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el 1082 del 2015, discriminada en los siguientes ítems: XXXXXXXX **PARÁGRAFO 1.-** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos pliegos. PARÁGRAFO 2: Estas garantías deberán ser aprobadas por EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA. PARÁGRAFO 3: El supervisor del contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA en los pliegos señalados en la presente cláusula, se expidan en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban Actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en la norma, de lo cual deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener a EL MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia EL CONTRATISTA protegerá y mantendrá a EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran. Lo anterior incluye las reclamaciones laborales, en donde en todo caso no habrá solidaridad de EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA, y así lo asume EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD: EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato de acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EFECTOS DE CADUCIDAD: Ejecutoriada la resolución mediante la cual EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA declarará la caducidad del contrato, se procederá a su liquidación final y a continuar con la ejecución del mismo directamente o por medio de otro contratista. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del presente contrato, declarada la caducidad o terminación unilateral, EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA procederá a su liquidación conforme a lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal de EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA, y en ningún caso podrá EL CONTRATISTA cederlo a una persona extranjera sin que previamente renuncie a reclamación diplomática. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS. De conformidad a lo reglado en la ley 1474 de 2011, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del contratista EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA podrá imponerle multas por Mora o Incumplimientos en General por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora en la prestación de los servicios XXXXX, o cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo, conforme a lo establecido en la minuta del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El presente contrato queda sujeto a los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA VIGÉSIMA: El pago de sumas de dinero a que se obliga EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA mediante este contrato queda subordinado a las apropiaciones presupuestales

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

que de las mismas se hagan en la presente vigencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 8o, 9o y 10o, de la Ley 80 de 1993 ni normas vigentes sobre la materia. Este juramento se entiende prestado con la firma o suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudios previos. 2. Pliegos de condiciones elaborados por el EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA 3.- Propuesta de EL CONTRATISTA. 4.- Toda comunicación que se cruce entre el contratista y el Interventor, y 5.- Todo documento que se suscriba ocasionalmente a la ejecución del presente contrato, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo y registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución: a). Presentación de Pólizas por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de las mismas por parte del EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE AGUAZUL - IDRA, b). Pago de estampilla Pro-cultura, c) Pago estampilla pro-adulto mayor, pro-cultura, tasa pro-deporte y las demás que aplique a este contrato. Estas actividades por parte de EL CONTRATISTA deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so pena de la iniciación del trámite contemplado en la cláusula décima quinta del presente contrato; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato debe publicarse en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 1082 del 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes e este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Aguazul, donde para constancia se firma, a los

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

SANDRA TIBISAY BERNAL BARON
Gerente - IDRA

XXXXXXXXX
R/L xxxx

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 IDRA INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE AGUAZUL NIT 844.000.963-1	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	Fecha de Emisión: 26-08/2025	Versión: 01
		

FORMATO 12
INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Señores
 MUNICIPIO DE AGUAZUL
 Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____
 Objeto: _____

Estimados señores:

Yo, [Nombre del Representante Legal], identificado con la Cédula de Ciudadanía No. [Número], actuando en nombre y representación de [Nombre de la Empresa u Oferente], con NIT [Número], en mi calidad de proponente dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, manifiesto que en caso de resultar adjudicatario, optaré por ejecutar el contrato bajo la siguiente Condición Especial de Ejecución (Marque con una X solo una opción):

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	SELECCION
1. SUBCONTRATACIÓN INCLUSIVA	Me comprometo a que, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios, se priorizará la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.	()
2. INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	Me comprometo a que, para la conformación del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, se priorizará la vinculación de personas naturales con discapacidad	()

DECLARACIONES ADICIONALES:

- Cumplimiento y Verificación:** Entiendo que la opción seleccionada se convertirá en una **obligación contractual** y que su cumplimiento será verificado por el interventor o supervisor del contrato mediante la presentación de los soportes correspondientes en cada solicitud de pago.
- Garantías:** Declaro que en la ejecución de esta medida se observarán las garantías constitucionales de estabilidad laboral u ocupacional reforzada, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.
- Consecuencias de Incumplimiento:** Acepto que el incumplimiento injustificado de esta condición podrá constituir una causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normativa vigente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica]